DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18077
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER15394, 2022ER15513 y 2022ER16567

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad Secretaría Distrital de Hábitat - SDTH Congreso de la República de Colombia
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 26 de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio Rural Coordenadas X:91881,31 Y:92815,67 (dirección cercana de referencia CL 82C Sur # 18Q - 29)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:91881,31 Y_1:92815,67			
BARRIO	República del Canadá Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2			
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0014PLZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45182			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la información de localización suministrada por el peticionario en el radicado del asunto, Lote 6 Manzana D del Barrio República de Canadá, no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del predio visitado. Sin embargo, en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

comunicación vía telefónica con el peticionario, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer una dirección de referencia en el predio de la CL 82C Sur # 18Q - 29, y posteriormente desplazarnos hacia el inmueble localizado en las Coordenadas X: 91881,31 y Y: 92815,67 en el Barrio República del Canadá Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El inmueble ubicado en las Coordenadas X: 91881,31 y Y: 92815,67 se localiza en el Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante la resolución 17 del 22 de enero de 1999 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3282 del 02 de diciembre de 1998, en el que se estableció una condición de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa para los lotes 1 y 2 de la Manzana A, y para los demás sectores del desarrollo, entre esos el inmueble emplazado en las Coordenadas X: 91881,31 y Y: 92815,67 un condición de amenaza media. Ahora bien, teniendo en cuenta que para el momento de la emisión del Concepto Técnico este inmueble no estaba construido, no se definió una condición de riesgo para el mismo, tal como se puede observar en la Figura 1.

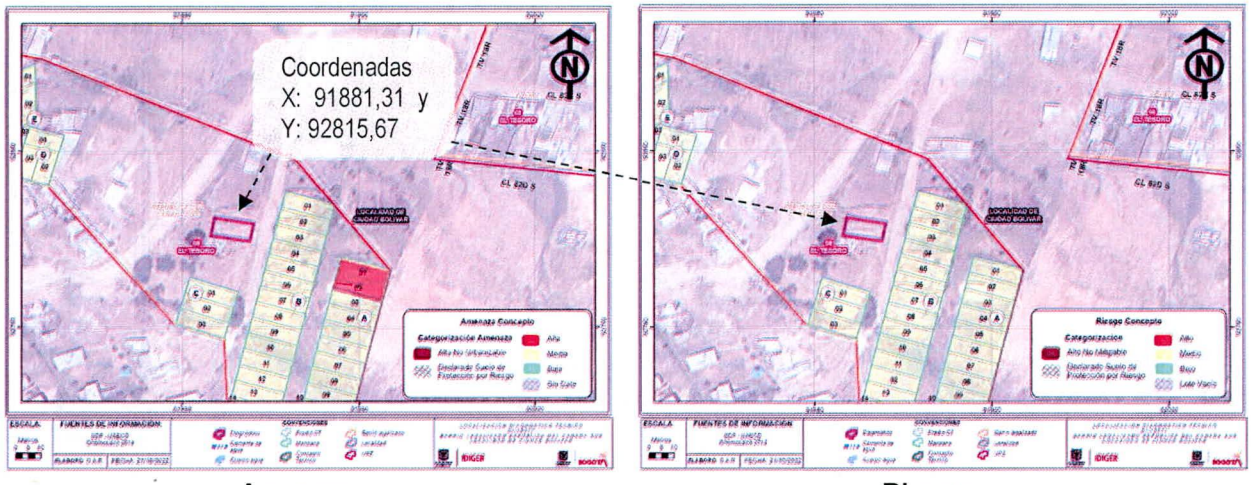


Figura 1. Categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el inmueble evaluado.

De acuerdo con el CT-3282, se recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a conservar la estabilidad del entorno físico de las áreas donde la acción antrópico podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa, dentro de las cuales están las obras para el control de la erosión y obras de infraestructura, como la implementación de redes de acueducto y alcantarillado para dar un manejo adecuado a las aguas servidas y de consumo. Por último, el CT-

3282, recomienda no realizar cortes no técnicos en el talud, ni rellenos mal seleccionados y sin compactación.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del inmueble evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

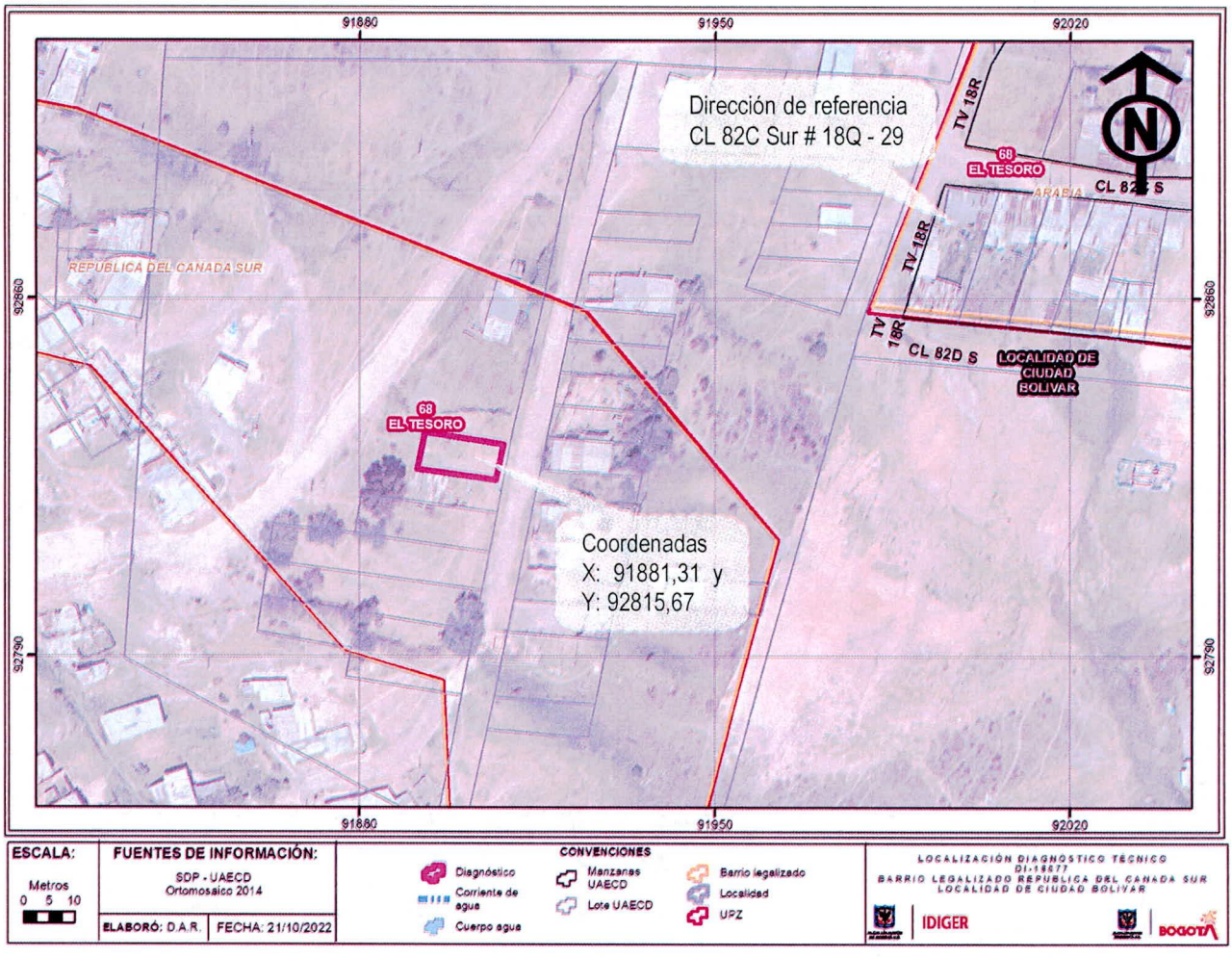


Figura 2. Localización del inmueble ubicado en las Coordenadas X: 91881,31 y Y: 92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados No. 2022ER15394, 2022ER15513 y 2022ER16567, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 26 de septiembre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se emplaza en un terreno de pendiente alta, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta dos (2) niveles. El sector cuenta con presencia de servicios públicos domiciliarios y el acceso se hace a través de senderos peatonales (Ver fotografía 1).

En el Predio Rural localizado en las Coordenadas X:91881,31 Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación. Para el emplazamiento de ésta, se realizó un corte sobre el terreno el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. En la inspección realizada al interior de la vivienda, no se evidencian patologías como grietas, desprendimientos o pérdidas de verticalidad sobre el talud de corte, el piso o los muros de cerramiento perimetral, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo inminente (Ver fotografías 2 a 4).

Por otra parte, la mencionada vivienda colinda al costado occidental, en la parte alta del talud de corte, con una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Para el emplazamiento de ésta, se realizó un relleno en piedra pegada, confinado parcialmente mediante columnas en concreto. Durante la visita no había nadie que pudiera autorizar la inspección al interior de la misma. Sin embargo, en la inspección realizada desde el exterior, no se evidencian daños sobre la vivienda o el relleno de cimentación, que puedan alertar alguna condición de riesgo (Ver Fotografías 5 y 6).

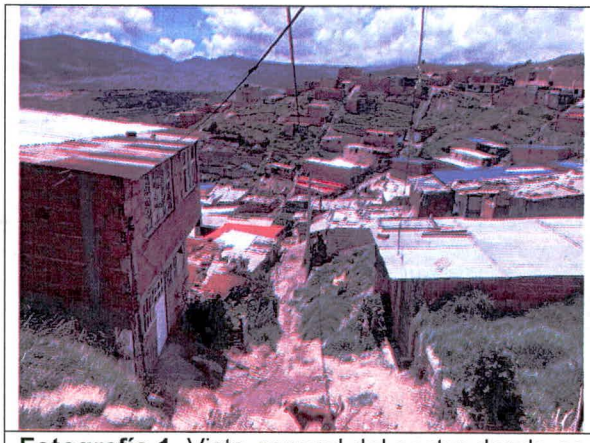
De igual forma, la vivienda evaluada colinda al costado oriental, en la parte baja del talud de corte, con un lote de dimensiones 3m x 12m aproximadamente, en el cual se identifica un corte sobre el terreno sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. De igual forma, en este lote se evidencia que se encuentran en proceso de construcción unas vigas de concreto sobre el terreno, posiblemente construidas como la estructura cimentación de un futuro inmueble. En la inspección realizada en el lote no se identifican grietas de tracción sobre el terreno, ni desprendimientos del talud de corte mencionado (Ver fotografías 7 y 8).

Por último, de la vivienda evaluada colinda al costado norte, en la parte posterior de la misma, con un lote de dimensiones 3m x 9m aproximadamente, en el que se evidencia que está en proceso de construcción un relleno de cimentación, consistente en piedras pegadas, confinadas parcialmente mediante columnas en concreto. Sin embargo, durante la inspección no se identifican patologías como grietas, desprendimientos o pérdida de verticalidad sobre el relleno mencionado, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo inminente (Ver fotografías 9 y 10).

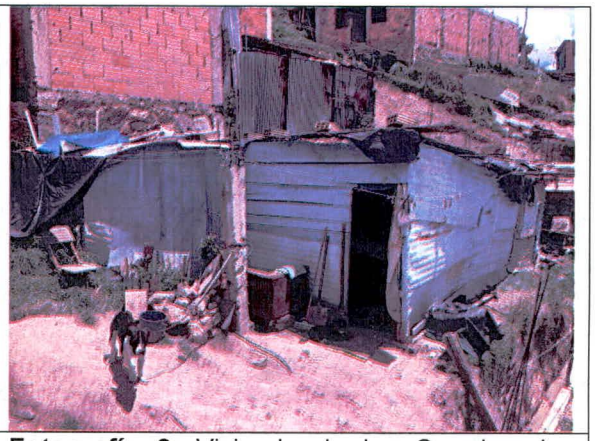
9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas de protección, contención y manejo de aguas de escorrentía para los taludes de corte y relleno realizados para el emplazamiento de los lotes y las viviendas.

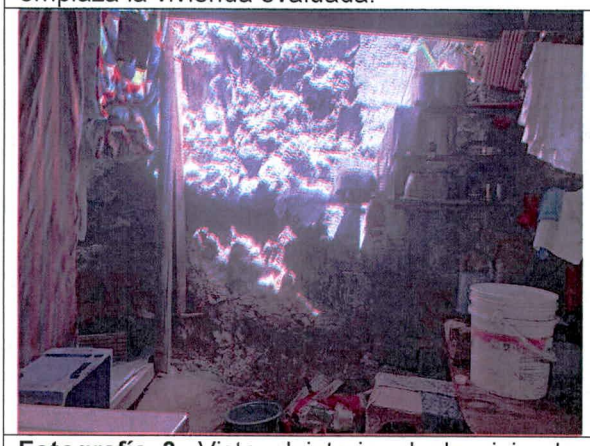
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



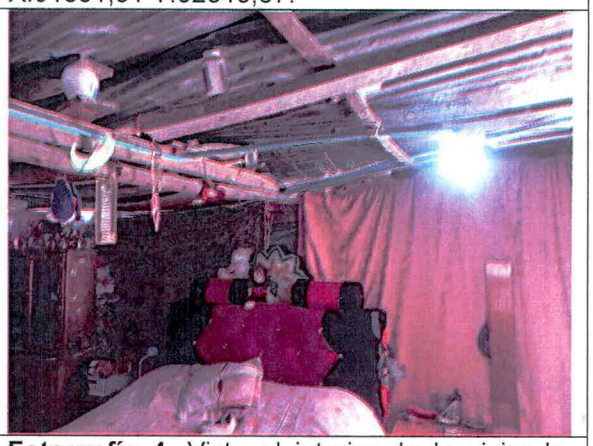
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



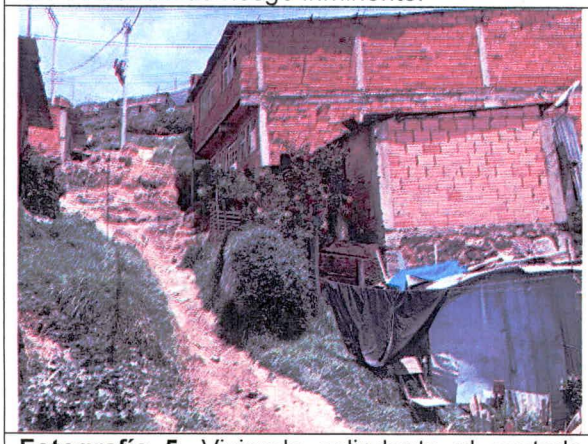
Fotografía 2. Vivienda de las Coordenadas X:91881,31 Y:92815,67.



Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda. Sin evidencia de riesgo inminente.



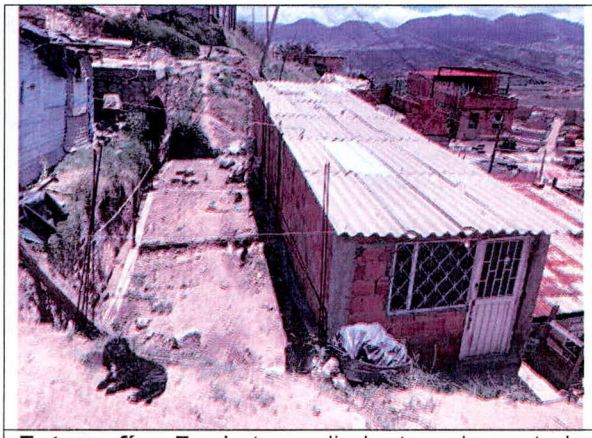
Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda. Sin evidencia de daños o riesgo inminente.



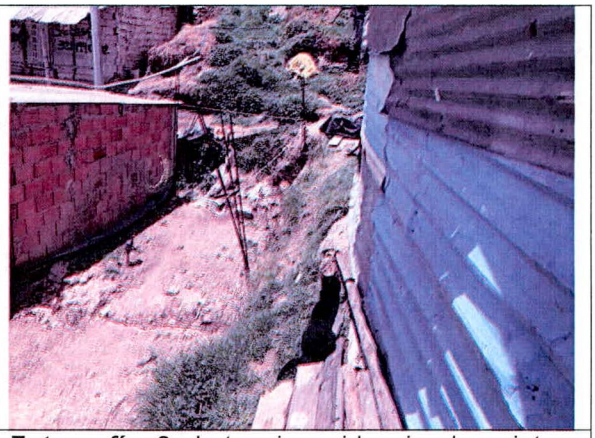
Fotografía 5. Vivienda colindante al costado occidental



Fotografía 6. Vista desde el exterior, sin daños.



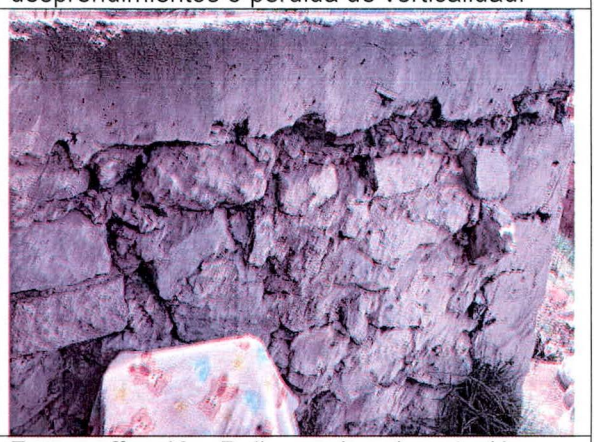
Fotografía 7. Lote colindante al costado oriental.



Fotografía 8. Lote sin evidencia de grietas, desprendimientos o pérdida de verticalidad.



Fotografía 9. Lote colindante al costado norte.



Fotografía 10. Relleno de cimentación en proceso de construcción. Sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	Coordenadas X:91881,31 Y:92815,67	Jhon Alexander González.	Material de recuperación	1	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que los taludes de corte y relleno realizados en los lotes para el emplazamiento de las vivienda, no cuentan con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, es posible que se puedan presentar desprendimientos del material que conforma los taludes de corte mencionados, los cuales podrían afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas allí emplazadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda localizada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, teniendo en cuenta que éste no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, se podría presentar ante fenómenos de constantes lluvias, la saturación del terreno y eventuales desprendimientos del suelo que confirma los taludes.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con

recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones o condicionamientos para el uso del suelo en el predio evaluado, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, particularmente sobre el talud de corte, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar el control urbanístico correspondiente sobre los lotes ubicados al costado oriental y norte de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que es posible que estén adelantando obras de construcción en estos lotes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar y notificar a los responsables de la obras que se ejecutan en los lotes ubicados al costado oriental y norte de la vivienda emplazada en las Coordenadas X:91881,31 y Y:92815,67 del Barrio República del Canadá Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, para que den cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, dado que el responsable del desarrollo del Proyecto debe realizar el respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres de su proyecto.

  El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

  Con base en el anterior análisis, deberá realizar el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

La formulación del PGRDEPP debe desarrollar los procesos de la gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.
La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la empresa que desarrollará el proyecto, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático